

Un tipo de accidente laboral muy común son los llamados accidentes de trayecto, los que se encuentran normados por la Ley 16.744 encargada de establecer normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



ESTA LEY DETERMINA COMO ACCIDENTES DE TRAYECTO A:

- Aquellos que ocurren en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo, entendiendo como habitación el hogar del trabajador o el lugar en el que pernocta.

- Aquellos que ocurren en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

Si se cumplen uno de estos dos puntos, el trabajador está frente a un accidente de trayecto y podrá acceder a los servicios asistenciales correspondientes.

Todo trabajador afiliado a la Asociación Chilena de Seguridad, que sufra un accidente de trayecto, debe seguir los siguientes pasos:



- La persona que sufra un accidente de trayecto debe dirigirse a cualquier centro de atención ACHS presentando su relato del accidente de trayecto. Si cuenta con antecedentes complementarios como contrato de trabajo, parte policial u otro, también debe presentarlos.

- Si el accidente de trayecto es muy grave y requiere de ambulancia, comuníquese gratuitamente a los teléfono **1404** ó al **800 800 1404**, recibirá atención médica de urgencia.

- El empleador/a puede enviar su versión de la Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo (**DIAT**) a través del sitio **www.achs.cl** o descargar el formulario y presentarlo en el centro de salud ACHS.

- Una vez entregados los documentos necesarios, se iniciará el proceso de calificación de origen del suceso para determinar si se trata de un accidente de trabajo o uno común.